



DECRETO ALCALDICIO N° 2294

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), ROLES N° 2000510-4000074.-

REQUINOA, 29 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La visación jurídica con fecha 26/10/2020 en Memo N° 413 de fecha 22/10/2020, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000510 – 4000074, dada en arriendo por el contribuyente Sr. Roberto Quiroz Lobos, Rut. N° N° [REDACTED], al arrendatario persona natural Sr. Ignacio Antonio Miranda Pino, Rut. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 385, Los Lirios, comuna de Requinoa.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Art. 26 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000510 – 4000074, DADA EN ARRIENDO por el contribuyente Sr. **ROBERTO QUIROZ LOBOS, RUT. N° [REDACTED]**, al **ARRENDATARIO** persona natural Sr. **IGNACIO ANTONIO MIRANDA PINO, RUT. N° [REDACTED]** con funcionamiento en el mismo domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 385, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, según lo señalado en cláusula sexto del contrato de arriendo, celebrado por ambas partes, el que señala que tendrá una vigencia a contar el 04/05/2020 al 04/05/2022, el que se entenderá renovable tácita y automáticamente por períodos de dos años cada uno, salvo que alguna de las partes exprese su intención de poner término al contrato, mediante aviso por escrito a la otra, enviando con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del período de vigencia original.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.